ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN LOS RÍOS", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS CON EL ID 5561-2-L122, SEGÚN SE INDICA.

VALDIVIA, 31 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº011/2022

VISTOS: : el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, "Orgánico del Ministerio de Agricultura"; la Ley N° 19.886, "de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.395, "de Presupuestos del Sector Público para el año 2022"; el Decreto N°41, de 2022, del Ministerio de Agricultura; y las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Los Ríos, en adelante también, "Seremi de Agricultura", requiere de la contratación de los servicios de mejoramiento al sistema eléctrico de sus dependencias, debido al sobreconsumo que existe actualmente por uso de calefacción eléctrica.

2. Que, a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N°008 del 10 de agosto de 2022, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos y se designó la Comisión Evaluadora para la licitación pública denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN LOS RÍOS"**, autorizándose el debido llamado a licitación.

3. Que con fecha 12 de agosto de 2022 se publicó la Licitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio Web: www.mercadopublico.cl, bajo el ID 5561-2-L122.

4. Que entre los días 12 y 17 de agosto del año en curso estuvo disponible el foro para hacer consultas, plazo en el que se recibieron 4 (cuatro) consultas según consta en "Acta de Evaluación" las que fueron contestadas en el plazo establecido.

5. Que el cierre del proceso de Licitación para presentar ofertas ocurrió el 16 de agosto de 2022, y la apertura fue realizada en la misma fecha, evidenciándose la participación de 7 (siete) ofertas:

RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR
ALBERTO ANDRES CARDENAS REYES	15.815.292-4
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CARDENAS REYES CURINAO SPA	77.046.875-2
MORALES HERMANOS INGENIERÍA LIMITADA	76.859.645-k
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INGENIERIA GOLDEN SUR SPA	77.370.924-6
PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA	77.500.124-0
RENATO GONZALO ARTURO BASTIDAS REYES	15.759.053-7
TRICIDELEC LIMITADA	77.230.294-0

6. Que, revisado los antecedentes administrativos en la etapa de apertura de la licitación se constató que los proveedores: **ALBERTO ANDRES CARDENAS REYES y PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA**, NO PRESENTARON ANEXO N°1.

7. Que de acuerdo con lo anterior y a lo indicado en las bases administrativas, en lo referido al ítem "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS" que indica textual:

La Seremi se reserva el derecho a declarar inadmisibles y, en consecuencia, para rechazar una o más de las ofertas presentadas, en la etapa de apertura de la licitación, cuando éstas no cumplieren cualquiera de los requisitos o exigencias establecidos en las presentes Bases de Licitación Pública, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes a reclamar indemnización alguna por este motivo. Serán rechazadas en el acto de apertura de la licitación, las ofertas que:

- *Excedan el presupuesto máximo disponible.*
- *No presenten Anexo N° 1*
- *No asistan a la visita a terreno de carácter obligatoria.*
- *No presentar Anexo N° 6 si correspondiera, para casos de postulación de UTP y/o no postular electrónicamente como UTP, si ese fuera el caso.*
- *No cuenten con la certificación SEC exigida en las bases técnicas de la licitación.*

Con toda la comisión evaluadora podrá rechazar las ofertas que, encontrándose en evaluación, evidencien inconsistencias o incumplimientos técnicos respecto de lo requerido en las bases técnicas de la licitación, motivo que debe ser declarado fundadamente en el acta de evaluación de ofertas.

Que además el proveedor **PUBLICTRAIL INVESTMENT LIMITADA**, no se presentó a la visita en terreno que era de carácter obligatorio.

Debido a que los proveedores no presentaron los anexos solicitados, y que uno de ellos además no se presentó a la visita de terreno se desestimó su oferta al momento de la apertura.

8. Que, revisados los antecedentes presentados por los restantes proveedores, se ha evidenciado que 2 (dos) proveedores dieron cabal cumplimiento con los requisitos de admisibilidad de la licitación, ajustándose al presupuesto disponible y acompañando los documentos técnicos y administrativos requeridos para el proceso y 3 (tres) proveedores no presentaron documentación administrativa en algunos anexos por lo que se procedió a realizar a través de la funcionalidad aclaración de ofertas las consultas correspondiente, indicándose en ACTA DE EVALAUCIÓN detalle de preguntas y respuestas.

9. Que, por lo tanto, habiendo aclarado las dudas correspondientes, las ofertas que avanzaron a la evaluación técnica y económica son:

RAZÓN SOCIAL PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CARDENAS REYES CURINAO SPA	77.046.875-2
MORALES HERMANOS INGENIERÍA LIMITADA	76.859.645-k
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INGENIERIA GOLDEN SUR SPA	77.370.924-6
RENATO GONZALO ARTURO BASTIDAS REYES	15.759.053-7
TRICIDELEC LIMITADA	77.230.294-0

10. Que, los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en los numeral V de las bases de licitación, V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN a saber, los siguientes:

Criterio	Porcentaje (%)
Precio (Anexo N°1)	35
Tiempo de ejecución (Anexo N°2)	20
Garantía de los trabajos y servicios adicionales (Anexo N°3)	15
Experiencia en el rubro (Anexo N°4)	15
Servicios adicionales y/u otras certificaciones de quien oferta (Anexo N°3)	5
Inclusión laboral y/o género (Anexo N°5)	5
Cumplimiento de requisitos formales	5
TOTAL	100

11. Que, una vez aplicados los criterios antes señalados, la comisión evaluadora determinó su análisis obteniendo el siguiente cuadro y análisis:

N°	RUT	RAZÓN SOCIAL	OFERTA ECONÓMICA 35%		OFERTA TÉCNICA (70%)												TOTAL
			PRECIO NETO	%	Tiempo de Ejecución (20%)		Garantía de los trabajos (15%)		Experiencia (15%)		Servicios Adicionales		Inclusión laboral y/o de género		Cumplimiento de requisitos formales (5%)		
1	77.046.875-2	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CARDENAS REYES CURINAO SPA	2.436.975	24,5%	5 Semanas	15%	12 Meses	15%	1	1,5%	-	0%	-	0%	Cumple	5,0%	61,00%
2	76.859.645-K	MORALES HERMANOS INGENIERÍA LIMITADA	2.436.975	24,5%	3 Semanas	20%	12 Meses	15%	6	15%	-	0%	-	0%	Cumple parcialmente	2,5%	77,00%
3	77.370.924-6	CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INGENIERIA GOLDEN SUR SPA	1.600.000	35,0%	3 Semanas	20%	12 Meses	15%	8	15%	-	0%	-	0%	Cumple	5,0%	90,00%
4	15.759.053-7	RENATO GONZALO ARTURO BASTIDAS REYES	2.275.000	31,5%	5 Semanas	15%	12 Meses	15%	4	4,5%	1	5%	-	0%	Cumple parcialmente	2,5%	73,50%
5	77.230.294-0	TRICIDELEC LIMITADA	2.500.000	17,5%	3 Semanas	20%	36 Meses	15%	3	4,5%	1	0%	1	2,5%	Cumple parcialmente	2,5%	62,00%

- **Criterio de evaluación "Precio":**

N°	RUT	RAZÓN SOCIAL	OFERTA ECONÓMICA 35%		PUNTAJE ASIGNADO
			PRECIO NETO	%	
1	77.046.875-2	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CARDENAS REYES CURINAO SPA	2.436.975	24,5%	70
2	76.859.645-K	MORALES HERMANOS INGENIERÍA LIMITADA	2.436.975	24,5%	70
3	77.370.924-6	CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INGENIERIA GOLDEN SUR SPA	1.600.000	35,0%	100
4	15.759.053-7	RENATO GONZALO ARTURO BASTIDAS REYES	2.275.000	31,5%	90
5	77.230.294-0	TRICIDELEC LIMITADA	2.500.000	17,5%	50

Los proveedores antes indicados se ajustan correctamente el al presupuesto máximo disponible, quedando con el mayor puntaje el proveedor CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INGENIERIA GOLDEN SUR SPA, quien obtuvo un puntaje de 100 y pondera un 35% al presentar la oferta de menor valor.

Respecto de los demás proveedores se asignó puntaje de acuerdo con lo indicado en las Bases de Licitación.

- **Tiempo de ejecución**

N°	RUT	RAZÓN SOCIAL	TIEMPO DE EJECUCIÓN (20%)		PUNTAJE ASIGNADO
1	77.046.875-2	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CARDENAS REYES CURINAO SPA	5 semanas	15%	75
2	76.859.645-K	MORALES HERMANOS INGENIERÍA LIMITADA	3 semanas	20%	100
3	77.370.924-6	CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INGENIERIA GOLDEN SUR SPA	3 semanas	20%	100
4	15.759.053-7	RENATO GONZALO ARTURO BASTIDAS REYES	5 semanas	15%	75
5	77.230.294-0	TRICIDELEC LIMITADA	3 semanas	20%	100

Los proveedores antes indicados se ajustan correctamente al periodo de ejecución solicitado, quedando 3 (tres) proveedores con el mayor puntaje al presentar en su anexo N°2 el menor tiempo de ejecución de la obra, así los proveedores MORALES HERMANOS INGENIERÍA LIMITADA; CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INGENIERIA GOLDEN SUR SPA, y TRICIDELEC LIMITADA, obtuvieron un puntaje de 100, ponderando un 20%.

Respecto de los demás proveedores se asignó puntaje de acuerdo con lo indicado en las Bases de Licitación.

- **Garantía de los trabajos:**

N°	RUT	RAZÓN SOCIAL	GARANTÍA DE LOS TRABAJOS (15%)		PUNTAJE ASIGNADO
1	77.046.875-2	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CARDENAS REYES CURINAO SPA	12 meses	15%	100
2	76.859.645-K	MORALES HERMANOS INGENIERÍA LIMITADA	12 meses	15%	100
3	77.370.924-6	CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INGENIERIA GOLDEN SUR SPA	12 meses	15%	100

4	15.759.053-7	RENATO GONZALO ARTURO BASTIDAS REYES	12 meses	15%	100
5	77.230.294-0	TRICIDELEC LIMITADA	36 meses	15%	100

Respecto de este criterio de evaluación los 5 (cinco) proveedores presentaron una garantía mayor o igual a 12 (doce) meses, obteniendo así un puntaje de 100, y ponderando todos un 15%.

- **Experiencia en el rubro.**

N°	RUT	RAZÓN SOCIAL	EXPERIENCIA EN EL RUBRO (15%)		PUNTAJE ASIGNADO
1	77.046.875-2	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CARDENAS REYES CURINAO SPA	1	1,5%	10
2	76.859.645-K	MORALES HERMANOS INGENIERÍA LIMITADA	8	15%	100
3	77.370.924-6	CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INGENIERIA GOLDEN SUR SPA	8	15%	100
4	15.759.053-7	RENATO GONZALO ARTURO BASTIDAS REYES	4	4,5%	30
5	77.230.294-0	TRICIDELEC LIMITADA	3	4,5%	30

Respecto de este criterio:

- INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CARDENAS REYES CURINAO SPA, presentó 1 (un) contrato con municipalidad de la comuna de Río Bueno para acreditar experiencia en trabajos similares, por lo que se le asigno un puntaje de 10, ponderando 1,5%.

- MORALES HERMANOS INGENIERÍA LIMITADA: presentó en total 8 trabajos similares con el siguiente detalle: 5 (cinco) facturas con Telefónica el Sur; 2 (dos) facturas con la municipalidad de Valdivia, y 1 (una) con Gourmet Ltda., para acreditar su experiencia en trabajos similares, por lo que se le asigno un puntaje de 100, ponderando 15%.

- CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INGENIERIA GOLDEN SUR SPA: presentó en total 8 trabajos similares con el siguiente detalle: 4 (cuatro) facturas de Condominio Bayo; 3 (tres) facturas de Condominio Barrio Privado Silos de Torobayo y 1 (una) factura de Turismo e Inversiones Eduardo Proboste E.I.RL., para acreditar su experiencia en trabajos similares, por lo que se le asigno un puntaje de 100, ponderando 15%.

- RENATO GONZALO ARTURO BASTIDAS REYES: presentó en total 4 trabajos similares con el siguiente detalle: 1 (una) factura de Club la Unión; 1 (una) factura de Fundación Ciudad del Niño; 1 (una) factura de Cooperativa Apícola; 1 (una) factura de Edificio Prales, para acreditar su experiencia en trabajos similares, por lo que se le asigno un puntaje de 30, ponderando 4,5%

- TRICIDELEC LIMITADA: presentó en total 3 trabajos similares con el siguiente detalle: 1 (una) factura de Oscar Castro; 1 (una) factura de Los Leños Restaurant; 1 (una) factura de Defensoría Penal Pública, para acreditar su experiencia en trabajos similares, por lo que se le asigno un puntaje de 30, ponderando 4,5%.

- **Servicios adicionales y/u otras certificaciones de quien oferte.**

N°	RUT	RAZÓN SOCIAL	SERVICIOS ADICIONALES (5%)		PUNTAJE ASIGNADO
1	77.046.875-2	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CARDENAS REYES CURINAO SPA	Sin Información	0%	0
2	76.859.645-K	MORALES HERMANOS INGENIERÍA LIMITADA	Sin Información	0%	0
3	77.370.924-6	CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INGENIERIA GOLDEN SUR SPA	Información ingresada NO APLICA	0%	0
4	15.759.053-7	RENATO GONZALO ARTURO BASTIDAS REYES	1	5%	100
5	77.230.294-0	TRICIDELEC LIMITADA	Sin Información	0%	0

Respecto de este criterio de evaluación los 3 (tres) proveedores NO presentaron servicios adicionales por lo que se le asigna 0 (cero) puntaje.

En cuanto al proveedor CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INGENIERIA GOLDEN SUR SPA, presentó como servicio adicional: ***Certificado SEC instalador eléctrico clase A,*** documento no fue considerado como servicio o certificado adicional, ya que en el punto N°4 de las bases técnicas se indica que el proveedor debe contar con certificación SEC.

Respecto del proveedor RENATO GONZALO ARTURO BASTIDAS REYES, proveedor indico como servicio adicional: ***Todos los materiales eléctricos que se utilizarán serán lo que se encuentren debidamente certificados en comercio especializado, descartando la instalación de elementos eléctricos de marcas no certificadas en chile.*** Servicio adicional fue considerado admisible por esta comisión, por lo que se le asigno un puntaje de 100, ponderando un 5%.

- **Inclusión Laboral y/o género.**

N°	RUT	RAZÓN SOCIAL	INCLUSIÓN LABORAL Y/O GÉNERO (5%)		PUNTAJE ASIGNADO
1	77.046.875-2	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CARDENAS REYES CURINAO SPA	Sin Información	0%	0
2	76.859.645-K	MORALES HERMANOS INGENIERÍA LIMITADA	Sin Información	0%	0
3	77.370.924-6	CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INGENIERIA GOLDEN SUR SPA	Sin Información	0%	0
4	15.759.053-7	RENATO GONZALO ARTURO BASTIDAS REYES	Sin Información	0%	0
5	77.230.294-0	TRICIDELEC LIMITADA	Incluye 1 aspecto	2,5%	50

Respecto de este criterio solo un proveedor presento antecedentes que acreditan la inclusión laboral.

El proveedor TRICIDELEC LIMITADA, en su anexo indico tener antecedentes en el ítem Jóvenes Trabajadores y Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas, sin embargo, solo acredito el último ítem con certificado CONADI y contrato de trabajo del Sr. Manuel Silva.

- **Cumplimiento "Requisitos Formales"**:

N°	RUT	RAZÓN SOCIAL	CUMPLIMIENTO "REQUISITOS FORMALES (5%)		PUNTAJE ASIGNADO
1	77.046.875-2	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CARDENAS REYES CURINAO SPA	Cumple	5%	100
2	76.859.645-K	MORALES HERMANOS INGENIERÍA LIMITADA	Cumple parcialmente	2,5%	50
3	77.370.924-6	CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INGENIERIA GOLDEN SUR SPA	Cumple	5%	100
4	15.759.053-7	RENATO GONZALO ARTURO BASTIDAS REYES	Cumple parcialmente	2,5%	50
5	77.230.294-0	TRICIDELEC LIMITADA	Cumple parcialmente	2,5%	50

Respecto de este criterio se puede indicar lo siguiente en referencia a cada proveedor:

- INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CARDENAS REYES CURINAO SPA, cumple con todos los antecedentes solicitados y adjunta documentación que acredita su experiencia correctamente.

- MORALES HERMANOS INGENIERÍA LIMITADA, no presento antecedentes que acrediten su experiencia, la cual fue solicitada a través de foro inverso.

- CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INGENIERIA GOLDEN SUR SPA: cumple con todos los antecedentes solicitados y adjunta documentación que acredita su experiencia correctamente.

- RENATO GONZALO ARTURO BASTIDAS REYES: no presento antecedentes que acrediten su experiencia, la cual fue solicitada a través de foro inverso.

- TRICIDELEC LIMITADA: no presento antecedentes que acrediten su experiencia, la cual fue solicitada a través de foro inverso.

12. Que finalmente, de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la presente Comisión Evaluadora, se ha llegado al convencimiento que la propuesta presentada por la empresa CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INGENIERIA GOLDEN SUR SPA, Rol Único Tributario N°77.370.924-6, da cumplimiento a los citados requisitos y exigencias, obteniendo un puntaje ponderado de 90%, en consecuencia, se propone a la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Los Ríos, la adjudicación de la Licitación Pública denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN LOS RÍOS" a la empresa antes individualizado por un valor máximo de 1.904.000 (un millón novecientos cuatro mil pesos) valor con impuestos incluidos.

13. Que el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 29 de agosto de 2022, la que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución exenta.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍQUESE** la Licitación Pública denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN LOS RÍOS", e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl con el ID 5561-2-L122, a **CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA E INGENIERIA GOLDEN SUR SPA, ROL ÚNICO TRIBUTARIO N° 77.370.924-6**, por un valor máximo de 1.904.000 (un millón novecientos cuatro mil pesos) valor con impuestos incluidos.

2. **IMPÚTESE** el gasto precedentemente señalado a la cuenta contable 11405, Aplicación de Fondos en Administración, del presupuesto vigente para el año 2021 de la Subsecretaría de Agricultura.

3. **EMÍTASE** a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: www.mercadopublico.cl; al proveedor antes individualizado la respectiva Orden de Compra.

4. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LOS RIOS

PATRICIO BARRÍA NAVARRO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:
- Departamento de Compras y Contrataciones.
-Archivo